

DON JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS, SECRETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO “CÁCERES CIUDAD HISTÓRICA”.

C E R T I F I C A

Que la Comisión Ejecutiva del Consorcio “Cáceres Ciudad Histórica”, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, entre otros acuerdos adoptó uno que copiado literalmente es del siguiente tenor:

“NUM. 4.- DECLARACION DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE RENOVACION EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO DEL CENTRO DE DIVULGACION DE LA SEMANA SANTA.

El Sr. Secretario da cuenta que esta Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2018, aprobó el expediente de contratación del suministro “EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO DEL CENTRO DE INTERPRETACION DE LA SEMANA SANTA DE CACERES”, y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de este Consorcio y en la plataforma de contratación del Estado.

Insertado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 11 de octubre de 2018, durante el plazo de diez días hábiles que finalizó el 26 de octubre de 2018, no se han presentado proposiciones.

A la vista del anterior resultado, procede declarar desierto el procedimiento convocado y acordar la tramitación del expediente por el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo previsto en la letra a) del apartado 1º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece:

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

1º. No se haya presentado ninguna oferta, ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Y la Comisión Ejecutiva, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para la adjudicación del contrato de suministro de RENOVACION EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO DEL CENTRO DE DIVULGACION DE LA SEMANA SANTA", por no haber presentado ninguna oferta.

SEGUNDO: Acordar la tramitación del expediente para la adjudicación de dicho contrato por el procedimiento negociado sin publicidad, en uso de la facultad que le confiere la letra a) del artículo 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con sujeción a los mismos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron en el procedimiento abierto simplificado abreviado, debiéndose de invitar, al menos, a tres empresas suficientemente capacitadas para la ejecución del contrato."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y del visto bueno de la Sra. Presidenta, en Cáceres a quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

Fdo. Elena NEVADO DEL CAMPO

